

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de julio de 2023.-DECRETO ALC. Nº 5.379/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL Nº 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio Nº 3.808, de fecha 29 de mayo de 2023, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol, a Natalia Rojas Ilaja, la Patente "Depósitos de Bebidas Alcoholicas", Clase A, Rol 400.118; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial, de fecha 31 de julio de 2023, entre Natalia Rojas Ilaja y Botillería Christian II Spa, con firma ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; Memorando Nº 545, de fecha 31 de julio 2023/Jose Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de Natalia Rojas Ilaja a Botillería Christian II Spa, Rol Nº 400.118.

**DECRETO:** 

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

CONTROL

Contribuyente : Natalia Rojas Ilaja.

Rut

Tipo de Patente : Depósitos de Bebidas Alcohólicas.

Clase : "A" ROL : 400.118

Cesionario:

Contribuyente : Botillería Christian II Spa.

Rut : 77.428.868-6

Tipo de Patente : Depósitos de Bebidas Alcohólicas.

Clase : "A" ROL : 400.118

Domicilio (Asentamiento): Av. Pampa Unión N°3473



2.- Dispóngase la eliminación de Natalia Rojas Ilaja, RUT 17.798.958-4, de la Patente de Alcohol  $N^{\circ}$  400.118, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley  $N^{\circ}$  19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  05 y sus modificaciones.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza dom José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento de emás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALEMENGE A DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF